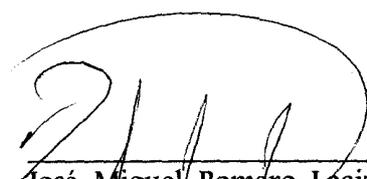


CARTA DE AUTORIZACIÓN

Yo, JOSÉ MIGUEL ROMERO LOAIZA, portador de la cedula de ciudadanía número 070304535-1, en mi calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la COMPAÑÍA CURIPAMBAMINING S.A., conforme lo justifico con el nombramiento que adjunto; AUTORIZO, a la señorita Ingeniera MARICELA ELIZABETH CUENCA MOTOCHÉ, portadora de la cedula de ciudadanía número 070476408-3, para que a mi nombre y representación, pueda concurrir a la Superintendencia de Compañías de Machala, con el fin de presentar el formulario de actualización de datos de mi representada la COMPAÑÍA CURIPAMBAMINING S.A., la misma que fue constituida el 20 de junio del 2011, mediante escritura pública, celebrada ante el Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Portovelo, el 27 de junio del 2011, presentando para ello toda la documentación que se requiera en físico, en definitiva pueda realizar, todo lo que, se solicite para dicho fin.

Portovelo, miércoles 30 de Abril 2.014

Atentamente.-


José Miguel Romero Loaiza

GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la COMPAÑÍA CURIPAMBAMINING S.A.-
C.C N° 070304535-1





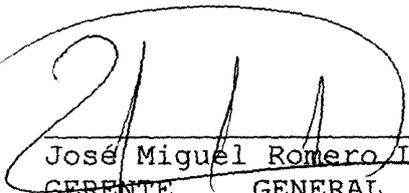
RAZÓN: SE EMITE FACTURA NÚMERO: 001-001-0006159.-----
 DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:
 2014-07-11-01-D000227.-----

En la ciudad de Portovelo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta (30) de Abril del año dos mil trece (2.013), a las trece horas y veinte minutos (13H20) de la tarde, ante mí; ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DEL CANTÓN PORTOVELO, comparece el señor JOSE MIGUEL ROMERO LOAIZA, portador de la cedula de ciudadanía número 070304535-1, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la COMPAÑÍA CURIPAMBAMINING S.A., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad, con el objeto de reconocer la firma y rubrica puesta en LA CARTA AUTORIZACIÓN, que obra de una (1) foja útil, escrita al anverso y que consta al reverso.- Al efecto preguntado si la firma y rubrica puestole a la vista es la suya propia que se lee "Ilegible", manifiesta que sí y que es la que acostumbra a usar en todo acto público como privado, con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe, atribución que me confiere el Artículo diez y ocho (18), numeral nueve (9), de la Ley Notarial, en concordancia con el Artículo ciento noventa y cinco (195) del Código de Procedimiento Civil Vigente. Una vez practicada la diligencia se conserva una fotocopia en el libro de diligencias correspondiente al año dos mil catorce (2.014) de esta Notaria a mi cargo.-----

MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
 NOTARIO - ABOGADO


 Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
 NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DEL CANTÓN PORTOVELO




 José Miguel Romero Loaiza
 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la COMPAÑÍA
 CURIPAMBAMINING S.A.--
 C.C N° 070304535-1